



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ASUNTO 468/12  
FOJAS: 4 (CUATRO)  
11/03/12  
10: 46

NOTA N° 89 /2012  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 11 de Mayo de 2012.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

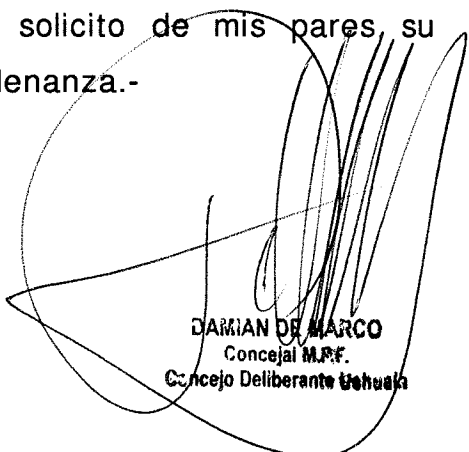
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 16 de Mayo de 2012 en virtud de los siguientes fundamentos.

El vecino de nuestra ciudad Sr. Jorge Alberto CAMEJO, de 60 años de edad, DNI 10.615.462, que diariamente se desempeña como vendedor ambulante en la zona del Correo Central, (N° de carnet 284), se dirige en esta oportunidad a nosotros para pedirnos una excepción a la Ordenanza N° 154 sobre vendedores ambulantes en su artículo 12.

En similares condiciones hemos otorgado estas autorizaciones a otros vendedores ambulantes, permitiéndoles a estas personas que honradamente se ganan su sustento diario puedan ejercer la actividad sin mayor inconvenientes para beneficio propio y de la comunidad.

Por lo brevemente expuesto solicito de mis pares, su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.-



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al Señor CAMEJO, Jorge Roberto, Documento Nacional de Identidad N° 10.615.462, N° de control 284, de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que vencido el plazo establecido en el artículo 1º, este puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia